

# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA

### NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (07-2021)

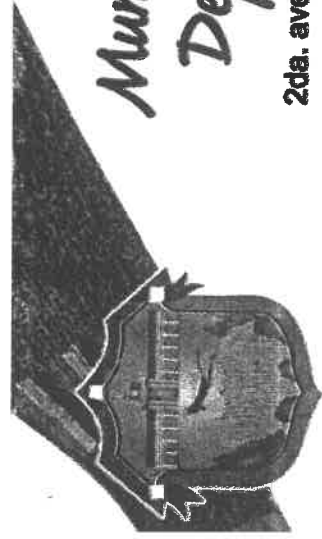
En el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, el día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, constituidos en el despacho de la Alcaldía Municipal de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán; comparecemos por una parte Yo, **SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de educación Primaria casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de identificación (CUI) número un mil ochocientos setenta espacio once mil quinientos setenta y cinco espacio cero ochocientos cinco (1870 11575 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** en representación de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán; cuya personería que acredito con: **a) Fotocopia simple del acuerdo de adjudicación de cargos número CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (5-2019) DE LA Juna Electoral Departamental de Totonicapán, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, b) Fotocopia simple de la credencial de Alcalde Municipal, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y c) Certificación del acta número DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE (18-2020), DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, en la cual consta la toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, a quien en lo sucesivo se me denominará simplemente "El Contratante" y por la otra parte comparezco Yo: **OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ**, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, constructor, con domicilio y residencia en avenida las Américas CE guion doscientos quince zona uno del municipio y departamento de Quetzaltenango, me identifíco con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código único de identificación (CUI) número dos mil quinientos veintinueve espacio diecisiete mil trescientos veinticuatro espacio cero novecientos uno: (2529-17324 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica (RENAP), actuó en calidad de propietario y/o representante Legal de la empresa denominada "CONSTRUALTENSE", tal como lo acredito con la patente de comercio debidamente inscrita y registrada con el número: setecientos mil veintisiete (700027), folio número: doscientos treinta y dos (232) del libro número seiscientos sesenta y dos (662), categoría ÚNICA, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, a quien en lo sucesivo se me denominará simplemente "El contratista o empresario". Ambas partes de manera separada e indistinta manifestamos lo siguiente: a) Que ratificamos actuar en representación de las instituciones relacionadas,**

Tu Gobierno Municipal 2020-2024

respectivamente; b) Que somos de los datos personales de identificación ya indicados; c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este acto otorgamos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA** para la ejecución del **PROYECTO** denominado **"AMPLIACIÓN INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARA E EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN INSTITUTO MOMOSTENANGO"**; el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL DEL CONTRATO.** De conformidad con el Acuerdo Municipal contenido en el punto DÉCIMO SÉPTIMO del acta número cero cinco guion dos mil veintituno (05-2021), de fecha nueve de enero del año dos mil veintituno, por medio del cual el honorable Concejo Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; en sesión ordinaria, facultó al señor Alcalde Municipal, SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC, para la suscripción del presente contrato de conformidad a los artículos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve (47, 48 y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), relativo a las formalidades de la celebración de contratos. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Yo, SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC manifiesto que mi representada la Municipalidad del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, promovió el procedimiento de cotización para la ejecución del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARA E EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN INSTITUTO MOMOSTENANGO"** que gravita en la ejecución de los renglones de trabajo que a continuación se detallan:

### INTEGRACION DE COSTOS

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P/UNITARIO	TOTAL
1	REPLANTEO Y TRAZO DE TERRENO	38.10	M2	Q 20.50	Q 781.05
2	ZAPATAS	2.55	M2	Q 800.00	Q 2,040.00
3	CIMIENTO CORRIDO	20.40	ML.	Q 308.00	Q 6,283.20
4	MURO DE CIMENTACION	11.55	M2	Q 261.00	Q 3,014.55
5	SOLETA DE HUMEDAD	19.25	ML.	Q 250.00	Q 4,812.50
6	COLUMNA TIPO A	28.60	ML.	Q 380.00	Q 10,868.00
7	LEVANTADO DE MURO	33.35	M2	Q 350.00	Q 11,672.50



# Municipalidad de Momostenango

## Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

8	SOLERA INTERMEDIA	18.20	ML.	Q	5,005.00
9	VIGA FINAL	20.60	ML.	Q	5,562.00
10	MOJINETE	14.10	ML.	Q	4,018.50
11	TECHO DE ESTRUCTURA METALICA	39.80	M2	Q	Q11,780.80
12	PISO DE CONCRETO ALISADO	26.60	M2	Q	8,113.00
13	PUERTA DE METAL	2.30	M2	Q	2,990.00
14	VENTANAS	20.80	M2	Q	Q14,560.00
15	INSTALACION ELECTRICA LUZ	5.00	UNIDAD	Q	4,450.00
16	INSTALACION ELECTRICA FUERZA	5.00	UNIDAD	Q	1,400.00
17	BANQUETA	8.45	M2	Q	1,774.50
18	LIMPIEZA GENERAL	1.00	UNIDAD	Q	715.45
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>				<b>Q.</b>	<b>99,841.05</b>

TOTAL, EN LETRAS: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON CINCO CENTAVOS.

TERCERA: DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SU COSTO TOTAL (PRECIO DE LA OBRA). El proyecto "AMPLIACIÓN INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE CHONIMASAC ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO", será financiado por: LA MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO por un monto de cien mil quetzales exactos (Q.100,000.00) en base a la constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP) con número ceto sesenta y nueve, de fecha diecinueve del año dos mil veinte, emitida por el Encargado de Presupuesto y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), en la cual se hace constancia que existe disponibilidad presupuestaria. En tal sentido Yo OVIDIO ESTUARDO MACHO CRUZ, manifiesto expresamente a nombre de mi representada, la empresa denominada "INSTRUALTENSE" que por este acto y en forma expresa me comprometo y obligo a realizar los trabajos, en forma, cantidad, calidad y precios de los renglones anteriormente descritos, dentro del marco del proyecto detallado en la cláusula segunda del presente contrato a un precio total de: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.99,841.05), siendo esta cantidad el valor total de la referida obra, incluyéndose en tal cantidad el pago de impuestos correspondientes; comprometiéndome a la vez, que los trabajos a ejecutarse de conformidad a los renglones de trabajo descritos anteriormente y en los planos contenidos en el

Tu Gobierno Municipal 2020-2024

expediente de mérito, serán garantizables y friables, caso contrario se procederá de conformidad a la ley. **CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, Santiago Vicente Chanchavac, Alcalde Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; manifiesto que el pago se hará conforme a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que se harán en efectivo, en moneda de curso legal (quetzales, moneda nacional de la República de Guatemala), con cargo a fondos municipales; por lo que se realizara un primer pago del veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo que equivale a diecinueve mil novecientos sesenta y ocho quetzales con veintitún centavos (Q. 19,969.21), al fraccionarse el presente contrato, posteriormente se efectuarán pagos parciales, de conformidad con los informes que rinda del avance físico de la obra, presentados por el supervisor de obras municipales, contratado por la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, a través de la autoridad máxima superior; **QUINTA: DEL TIEMPO DE ENTREGA (PLAZO).** La empresa denominada "CONSTRUALTENSE" representada por mí, señor OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ, me comprometo a entregar el proyecto dentro de un plazo de cuatro semanas calendario, ósea treinta días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos acordes al proyecto" **AMPLIACIÓN INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAIE CHONIMASAC ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO".** **SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Si yo el señor OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ, en calidad con que actúo de la empresa denominada "CONSTRUALTENSE " incurro en incumplimiento, en la entrega de la ejecución total del proyecto relacionado, objeto de este contrato; a satisfacción de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, se le impondrá una multa del cinco por millar del valor total de este contrato, por cada día de atraso, el monto de dicha multa se hará efectivo al vencimiento del plazo, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno y se deducirá cualquier suma que deba pagarse a la referida empresa, a través de su Representante Legal. Sin embargo, por la naturaleza del contrato y por las circunstancias adversas que pudieran presentarse en el desarrollo del trabajo, la multa consignada no tendrá efecto alguno, debiendo demostrarse fehacientemente que la causa del incumplimiento acaeció por caso fortuito o fuerza mayor que no sea imputable al contratista. **SÉPTIMA: DEL COHECHO.** Yo, OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ , en calidad de Representante legal de la empresa denominada "CONSTRUALTENSE" manifiesto expresamente que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Código Penal (Decreto 1.7-73 del Congreso de la República de Guatemala), aunado a ello, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **OCTAVA: DE LAS FIANZAS.** Yo, OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ, en la calidad de representante legal de la empresa "CONSTRUALTENSE " me comprometo a entregar

# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

a la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, las siguientes fianzas: a) DE ANTICIPO: Que será por el veinte por ciento (20%) del total del anticipo otorgado a su representada; b) DE CUMPLIMIENTO: Que será en un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; c) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: Que será por el quince por ciento (15%) del total del valor del contrato; d) DE SALDOS DEUDORES: Que será por el cinco por ciento (5%) del total del valor del contrato; y si en determinado momento, fuera necesario realizar una ampliación del presente contrato por causas de prórroga de plazo o por ampliación del monto contratado, se deberá presentar a favor de la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán los ENDOSOS DE LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES, estas fianzas deberán de constituirse ante una afianzadora de reconocida capacidad económica que opere en la República de Guatemala. NOVENA:

DE LA FORMA DEL CONTRATO. La presente contratación se realizará por el régimen de cotización de conformidad con el artículo diecisiete (17) de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y es monto cerrado por la naturaleza de suministro de trabajo en que se formaliza, motivo por el cual la MUNICIPALIDAD de Momostenango no reconocerá pago adicional alguno diferente a lo establecido en este contrato, salvo el derecho que se tiene de conformidad con el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92). DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA. Yo, OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ, en calidad de representante legal de la empresa denominada "CONSTRUALTENSE" me comprometo a entregar a la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, acta notarial de declaración jurada, respecto a lo que establece los artículos veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado.


DÉCIMA PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La municipalidad de Momostenango departamento de Totonicapán, a través de su Representante legal, podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, en forma unilateral en los siguientes casos: a) Por negligencia evidente de la empresa contratada, representada por el señor OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ; b) Por vencimiento del plazo establecido por su finalización, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito y, c) Por rescisión acordada entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que las directas reclamaciones que surjan entre ambos y que devengan de la interpretación del presente contrato, serán resueltas en primer orden, directamente entre nosotros con carácter conciliatorio; pero si fuese imposible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidar nos someteremos a la jurisdicción privativa de lo Contencioso Administrativo. DÉCIMA TERCERA: DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento parcial o total del presente contrato, por parte de la empresa denominada "CONSTRUALTENSE" representada por OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ, acepto que el presente documento, constituye título ejecutivo suficiente, para el Proceso de Ejecución Correspondiente de conformidad a la ley. Para los efectos




*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

legales, la empresa contratada "CONSTRUALTENSE" representada por OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ, expresamente renuncio al fuero de mi domicilio, y me someto a los tribunales de justicia que elija la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, por lo que como contratista señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos y cuentas de liquidación en el domicilio y residencia en avenida las Américas CE guion doscientos quince zona uno del municipio y departamento de Quetzaltenango, quedando obligado a dar aviso por escrito al contratante, de cualquier cambio de dirección; y acepta como válidas y bienes hechas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos que allí se le hagan y como buenas y exactas las cuentas de liquidación que se le formulen. DÉCIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones relacionados por ambos otorgantes, Yo, SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC, en la calidad con que actuó, en nombre de mi representada, la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán y yo, OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ, en calidad con que actuó, en nombre de mi representada, la empresa denominada "CONSTRUALTENSE" manifestamos de manera separada e indistinta y expresamente que aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, por ser lo manifestado de manera voluntaria por ambos otorgantes; por lo que previa lectura de lo escrito yo bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, ambos otorgantes lo consentimos, aceptamos, ratificamos y firmamos en constancia de lo contratado.

  
SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC  
CONTRATANTE

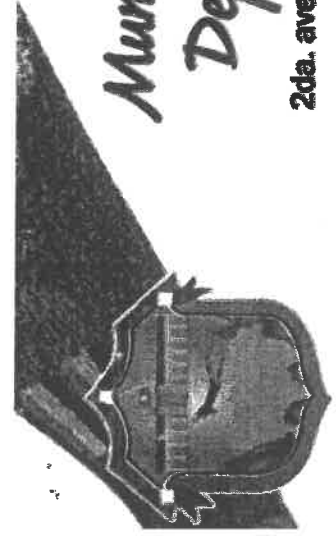


  
OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ  
CONTRATISTA

*Const. Altense*  
*Abogados y Construcciones*  
*Av. Las Américas 08215*  
*Zona 1 Quetzaltenango*



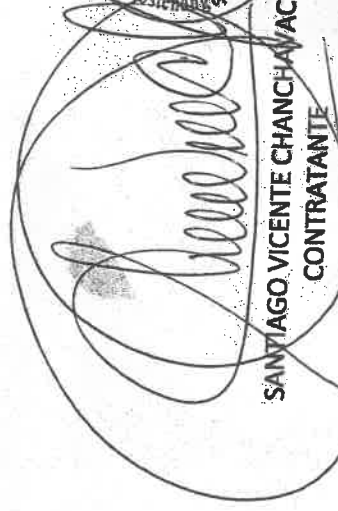
**AUTÉNTICA:** En el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán el día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno. Yo el infrascrito Notario. **DOY FE:** que las firmas que anteceden y que calzan el documento privado de Contrato Administrativo de Obra, son auténticas por haber sido



# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

reconocidas el día de hoy en mi presencia por los señores: I) SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos setenta espacio once mil quinientos setenta y cinco espacio cero ochocientos cinco (1870 11575 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** en representación de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán; cuya personería la acredita con: a) Fotocopia simple del acuerdo de adjudicación de cargos número CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (5-2019) DE LA Juna Electoral Departamental de Totonicapán, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, b) Fotocopia simple de la credencial de Alcalde Municipal, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y c) Certificación del acta número DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTE (18-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, en la cual consta la toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; y II) por el señor: **OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ**, por lo que se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número dos mil quinientos veintinueve espacio diecisiete mil trescientos veinticuatro espacio cero noventa y uno (2529 17324 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica (RENAP), quien actúa en calidad de propietario y/o representante Legal de la empresa denominada "**CONSTRUALTENSE**", tal como lo acreditado con la patente de comercio debidamente registrada con el número: setecientos mil veintisiete (700027); folio número: doscientos treinta y dos (232) del libro número seiscientos sesenta y dos (662), categoría **ÚNICA**, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala; quienes firman la presente acta de legalización, firmando a continuación el suscrito Notario autorizante que de todo lo escrito en la presente razón la legalización **DOY FE.**

  
SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC  
CONTRATANTE



  
Construaltense  
o Proyectos y Construcciones  
Av. Las Américas CE215  
Zona 1 Quetzaltenango

OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ  
CONTRATISTA

Ante Mí:



ABOGADOS Y NOTARIOS  
S.S.I.T.E.M.S.L.L

1863



Tu Gobierno Municipal 2020-2024

